

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMÁN HUMBERTO SALGADO OROZCO
DEMANDADO: JONATAN BANQUETH ROJAS
RADICADO: 17388408900120220017400
Interlocutorio No. 428

Nuevamente se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del siguientes del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022, de cabal cumplimiento al deber del impulso procesal que le corresponde, y proceda conforme lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o en la forma que lo dispone la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 *Ibidem*, declarando la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cc36a1d35dff9ececce03ba42de66441d08b5359fc6a0c89d1c78eacd19bbf2**

Documento generado en 05/09/2023 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>